



**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

*Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".*

**RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 502 -2025-CLAD/CDN-DN**

**VISTO:**

El Oficio N° 117-2025-CORLAD-TACNA de fecha 29 de setiembre del 2025, sustentada con Resolución Decanal Regional N° 005-2025-CORLAD TACNA/CDR-DR. del 12 de agosto del 2025 y ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 005-2025-CORLAD TACNA, del 11 de agosto del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 20° de la Constitución Política del Perú califica a los Colegios Profesionales como Instituciones Autónomas con personería de derecho público, que no tienen dependencia con Autoridades Superiores a ellos mismos;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 22087 señala que el Colegio de Licenciados en Administración está integrado por Colegios Regionales, cuyo número, jurisdicción y sede, se encuentra establecido en el Estatuto; a su vez, el Art. 7° de la misma Ley, establece que los Colegios Regionales son filiales del Colegio de Licenciados en Administración que agrupan a profesionales universitarios en Administración de su respectiva jurisdicción territorial, con la representación y atribuciones que el Estatuto del Colegio les otorga; siendo, por tanto, el Colegio de Licenciados en Administración – CLAD una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los profesionales en administración del Perú;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 12°, numeral 17 del Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN, señala que el Consejo Directivo Regional cubre las vacantes de los cargos directivos que se produzcan en el CDR a propuesta del Decano Regional, por el termino restante para el término del mandato;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2025 el Consejo Directivo Regional de CORLAD TACNA, acuerda declarar la vacancia por las constantes inasistencias sin causa justificada de la Lic. Adm. **Milagros Del Carmen Peralta Guisa** en el cargo de la Dirección Regional de Imagen Institucional, quien fue reconocida mediante Resolución Decanal N° 106-2025-CLAD/CDN-DN, con fecha 27 de febrero 2025; y mediante el Oficio N° 117-2025-CORLAD-TACNA, el CORLAD-TACNA solicita al CLAD se emita Resolución Decanal Nacional para cubrir el cargo directivo vacante de la Dirección Regional de Imagen Institucional a la Lic. Adm. **Rosa María Roque Ramírez** con REGUC N° 18409 en concordancia con la normativa vigente;

Que, es necesario que los integrantes del Consejo Directivo Regional del CORLAD TACNA, cuente con el reconocimiento formal por la máxima autoridad del Consejo Directivo Nacional (CDN) del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), debiendo asignarse a un responsable en cada uno de ellos, a fin de cumplir adecuadamente con las atribuciones propias de cada cargo del mencionado CORLAD, en concordancia con lo establecido en el Estatuto del CLAD aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, en cuyo Artículo 20° "Atribuciones de los Consejos Directivos Regionales" literal h); señala de cubrir los cargos vacantes, designando a los reemplazantes por el tiempo restante para el termino de sus mandatos;



**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

Que, el Decano Nacional es la más alta autoridad del CLAD, formula y dirige la política institucional en armonía con la Ley de creación del Colegio, el Estatuto, los acuerdos del CDN y la normatividad vigente;

Que, a fin de dar continuidad a la marcha institucional del CORLAD TACNA, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo Nacional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la nueva la composición del Consejo Directivo Regional del **CORLAD TACNA**, y en aplicación extensiva del Artículo 15° del Decreto Supremo N° 020-2006-ED, a designar a su cuadro Directivo que se encargara de la Administración y gestión de su respectivo CORLAD hasta el 31 de diciembre del 2025, queda integrado con los siguiente Directivos:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	REGUC	DNI
DECANO REGIONAL	AURELIANO JULIO QUIÑONEZ MAMANI	463	00452446
VICE-DECANO REGIONAL	ELVIS SANTOS PÉREZ	6304	00476408
DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL	CARLOS SANTIAGO DE LA FUENTE BARREDA	000457	00490155
DIRECTOR REGIONAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	CESAR LEONEL POLO FIGUEROA	5078	16682733
DIRECTOR REGIONAL DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JAVIER PABLO PILCO APAZA	11267	00423896
DIRECTORA REGIONAL SECRETARIO	ERIKA FRIDA FERNÁNDEZ RAMOS	3106	00462803
DIRECTORA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS	GISELLA DEL ROSARIO DELGADO BARREDA	21392	43202947
DIRECTORA REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL	ROSA MARIA ROQUE RAMÍREZ	18409	00511252

**Artículo 2.-** Publicar en la página web institucional del CLAD, la presente Resolución y difundir dentro de la jurisdicción del CORLAD TACNA, y ante las entidades y organismos del Sector Público y Privado.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Mg. JOSÉ LUIS SOTELO TORRICO  
Mag. Jefe de Coleg. N° 0025  
DECANO NACIONAL DEL CLAD